

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. el Infante D. Carlos, me participa con esta fecha lo siguiente: El Médico de Cámara señor Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo que sigue: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima señora Infanta doña Luisa Francisca ha dado á luz una hermosa niña, á las siete cincuenta de la mañana de hoy, continuando ambas en perfecto estado.

»Lo que con la venia de S. A. R. me apresuro á trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Noviembre de 1909.—El Jefe Superior de Palacio, *El Marqués de la Torreçilla*.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1909.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

El Ministerio de Estado comunica á este de la Gobernación que la Cámara Municipal de Oporto, deseando contribuir al progreso de la ciudad, proyecta sustituir los carros de bueyes destinados al servicio de carga por un tipo de vehículos de mejor aspecto y que acusen menos daños á los pavimentos, y no queriendo tomar una resolución definitiva sin conocer previamente los que se usan en los países más adelantados, ruega á nuestro Cónsul como especial favor, que el Ministerio de Estado trasmite á este de la Gobernación, se le faciliten todo género de informes, fotografías ó Catálogos de carros de transportes de dos ruedas, de los que están en uso en nuestro país.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pongo en conocimiento de V. S., á fin de que interese de las Corporaciones que puedan facilitar los datos que la Cámara Municipal de Oporto desea obtener para ser remitidos al Cónsul de España en dicha capital por conducto del Ministerio de Estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1909.—El Subsecretario, *S. Alba*.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Inspeccion de primera enseñanza de Valladolid.

Relacion de los señores Maestros y Maestras de esta provincia que no han remitido en el corriente año las Memorias técnicas á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Partido de Medina del Campo.

D. Julian Diaz Garcia, Maestro interino de Braojos de Medina.

D. Baltasar Recio, Maestro propietario de El Campillo.

D. Federico Garcia Diaz, Maestro propietario de Medina del Campo.

D. Patricio Rodriguez, Maestro propietario de La Seca.

Partido de Medina de Rioseco.

D.^a Dolores Garzón, Maestra interina de Morales de Campos.

D. Anacleto Prieto Puertas, Maestro interino de La Mudarra.

D.^a Regina Bajón, Maestra interina de Palacios de Campos.

D. Lucio Portillo del Campo, Maestro propietario de Pozuelo de la Orden.

D. Rafael Gonzalez, Maestro propietario de Tordehumos.—Presentada fuera de plazo.

D.^a Gelasia Iglesias, Maestra propietaria de Tordehumos.

D. Claudio Polvorosa, Maestro propietario de Villabrágima.

D.^a Jacoba Conde, Maestra propietaria de Villabrágima.

D. Antonio Rico, Maestro interino de Villamuriel de Campos.

D.^a Manuela Parra, Maestra propietaria de Villamuriel de Campos.

Partido de Mota del Marqués.

D.^a Ignacia Rodriguez Retegui, Maestra propietaria de Peñaflo.

D. Eulogio Gomez, Maestro propietario de Tiedra.

D.^a Josefa Moreton, Maestra propietaria de Tiedra.

D.^a Vicenta Chaves, Maestra propietaria de Torrelobaton.

D.^a Máxima Palenzuela, Maestra interina de Vega de Valdeironco.

D. Benito Gutierrez, Maestro interino de Villavellid.

D.^a Teresa Puertas Garcia, Maestra propietario de Villavellid.

Partido de Nava del Rey.

D.^a Inés Clavo Rey, Maestra propietaria de Castronuño.

D. Ceferino Alvarez Lopez, Maestro propietario de Fresno el Viejo.

D. Mariano Berceruelo, Maestro propietario de Nava del Rey.

D.^a Victoriana F. Cebada, Maestra propietaria de Nava del Rey.

D.^a Francisca Rodriguez, Maestra propietaria de Nava del Rey.

D.^a Petra Calleja Téllez, Maestra auxiliar de Nava del Rey.—Cesó el 1.^o de Septiembre último.

D.^a Lucía P. del Rio, Maestra auxiliar de Nava del Rey.—Cesó el 1.^o de Septiembre último.

D.^a Teresa Gonzalez, Maestra interina de Torreçilla de la Orden.

Partido de Olmedo.

D.^a Ana Infante, Maestra propietaria de Alcazarén.

D.^a Benita Vazquez, Maestra propietaria de Camporredondo.

D. Antolin Muelas, Maestro propietario de Matapozuelos.

D. Rufino Martinez, Maestro interino de Megeces.

D.^a Adriana Dorado, Maestra auxiliar de Olmedo.

D. Florentino Paja, Maestro propietario de La Parrilla.

D.^a Manuela Frutos, Maestra propietaria de La Parrilla.

D.^a Adela Rodriguez, Maestra propietaria de Portillo.

D. Vicente Cardenal, Maestro propietario de Arrabal de Portillo.

D. Teófilo San Juan, Maestro propietario de Pozaldez.

D.^a Josefa Gonzalez, Maestra propietaria de Villalba de Adaja.

Partido de Peñafiel.

D. Salvador G. Lubiano, Maestro propietario de Peñafiel.
 D.^a Engracia Pelaez, Maestra propietaria de Aldeyuso (agregado)
 D.^a Rita Domingo, Maestra propietaria de Quintanilla de Arriba.
 D.^a Eugenia Monedero, Maestra propietaria de San Llorente.
 D.^a Petra Alonso, Maestra interina de Sardón de Duero.
 D.^a María Babón, Maestra propietaria de Valbuena de Duero.

Partido de Tordesillas.

D.^a Rosa Gallego Jimenez, Maestra propietaria de Pedrosa del Rey.
 D. Ramon Madruga, Maestro propietario de Tordesillas.
 D. Agustin Bajón, Maestro interino de Villan de Tordesillas.

Partido de Valoria la Buena.

D. Teodomiro Campo, Maestro propietario de Castrillo-Tejeriego.
 D. Rafael Eguiluz, Maestro propietario de Corcos.
 D. Crédulo M. Escobar, Maestro interino de Cubillas de Santa Marta.
 D.^a María del Carmen Gomez, Maestra propietaria de Cubillas de Santa Marta.
 D.^a María del Carmen Rubio, Maestra substituta de Trigueros.
 D. Adolfo Félix Santos, Maestro propietario de Villaco.
 D.^a Clara Fernandez García, Maestra propietaria de Villafuerte.

Partido de Valladolid

D. Euquerio Lebrero, Maestro propietario de La Cistérniga.

D.^a Primitiva Retuerto, Maestra interina de Renedo.

D.^a Heliodora Prieto, Maestra interina de Tudela de Duero.

D.^a María Fernandez Campos, Maestra interina de Herrera de Duero (agregado)

Partido de Villalon.

D.^a Filomena Tejedor, Maestra propietaria de Gordaliza de la Loma

D.^a Primitiva Velo, Maestra interina de Ceinos de Campos.

D.^a Felipa Solache Ortega, Maestra interina de Fontihoyuelo.

D.^a Anunciacion Mateo, Maestra propietaria de Melgar de Abajo.

D. Gerardo Diaz, Maestro interino de Monasterio de Vega.

D. Tomás Sandoval, Maestro interino de La Union de Campos.

D.^a Eugenia Gago, Maestra propietaria de La Union de Campos.

D. Julia Martinez, Maestra de Valdunquillo.

D.^a Carolina Viejo, Maestra propietaria de Vega de Ruiponce.

D. Matias Diez Anton, Maestro de Villacid.—Está jubilado.

D.^a Isidora Gutierrez, Maestra propietaria de Villalon.

D.^a María Diez Gutierrez, Maestra interina de Zorita de la Loma.

Partido de Valladolid.

D. Hermógenes Amor, Maestro propietario de Valladolid.

D.^a Julia Arnaiz, Maestra auxiliar de Valladolid.

Valladolid 22 de Octubre de 1909.—El Inspector, *M. Amado Cayón y Cos.*

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1909.

MES DE OCTUBRE.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor poblacion de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado.

ENFERMEDADES	EDAD de los fallecidos	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION					
		Medina del Campo, 5.971 habitantes de hecho.	Medina de Rioseco, 5.007 habitantes de hecho.	Nava del Rey, 6.148 habitantes de hecho.	Peñafiel, 4.406 habitantes de hecho.	Rueda, 4.466 habitantes de hecho.	Valladolid, 68.759 habitantes de hecho.
<i>Fiebre tifoidea.</i>	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	2
<i>Tifus exantemático.</i>	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	»
<i>Viruela.</i>	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»
<i>Sarampion.</i>	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»
<i>Escarlatina.</i>	De 5 y más años.	1	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	1
<i>Coqueluche.</i>	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	1
<i>Difteria y Crup.</i>	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»
	Hasta 7 años.	»	»	»	1	»	»
<i>Gripe.</i>	De 8 y más años.	»	»	»	»	»	»
	Hasta 19 años.	»	»	»	»	»	»
<i>Septicemia puerperal</i>	De 20 á 39 años.	1	»	»	»	»	»
	De 40 y más años.	»	»	»	»	»	»
<i>Neumonia.</i>	Hasta 19 años.	»	»	»	»	1	»
	De 20 á 39 años.	1	»	»	»	»	»
<i>Tuberculosis.</i>	De 40 y más años.	»	»	1	»	»	1
	Hasta 19 años.	1	»	2	»	3	5
<i>Meningitis.</i>	De 20 á 39 años.	1	»	1	»	2	5
	De 40 y más años.	»	»	1	»	1	3
	Hasta 7 años.	3	1	»	»	2	13
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»

Valladolid; 10 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la poblacion de hecho de los respectivos Ayuntamientos segun el Censo de 1900.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid

SECCIÓN DE TENEDURÍA

Vencimientos del mes de Noviembre de 1909.

RELACION de los compradores de fincas de bienes del Estado desamortizados, cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores	Vecindad	Clase y nombre de las fincas	Procedencia	Número del inventario	Término municipal donde radican las fincas	Plazos que vencen...	Vencimientos	IMPORTE DE LOS PLAZOS DE			TOTAL. — Ptas. Cts.
								Estado	20 por 10 de Propios	80 por 100 de Propios	
D. Aniceto Sanz	Pedrajas de San Esteban	Un lote de fincas rústicas	Estado	10470	Pedrajas de San Esteban	5.º	16 Nbre. 1909	61	»	»	61
» Luciano Blanco	Villalon	Un id. id.	Id.	6830	Villalon	5.º	23 id. id.	90	»	»	90
» Emilio Bullo	Aguilar de Campos	Un id. de 8 id. id.	Id.	7405	Aguilar de Campos	2.º	20 id. id.	75'60	»	»	75'60
» Pedro Rojo	Quintanilla de Abajo	2 lotes monte Carrascal	Propios	15643	Amusquillo	4.º	12 id. id.	»	800	3200	4000
El mismo	Idem	3 id. id id.	Id.	15649	Idem	4.º	12 id. id.	»	840	3360	4200
Totales. . .								226'60	1640	6560	8426'60

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio, en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 10 de Noviembre de 1909.

El Interventor de Hacienda
Esteban B. Perez.

El Delegado de Hacienda,
A. Feito.

P. El Tenedor de Libros,
Manuel Jimenez.

Núm. 3.111.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en orden telegráfica lo siguiente:

«Continuando en el próximo año de 1910, el régimen tributario establecido para la exacción de la Contribucion Territorial, queda sin efecto la última parte de la Circular de este Centro, fecha 7 de Septiembre próximo pasado, no debiendo por tanto dejarse líneas en blanco en los repartimientos ni suspender el envío á los Ayuntamientos de los talonarios de recibos en el tiempo reglamentario.»

Y en cumplimiento de la orden que antecede esta Administración pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que quedan sin efecto el párrafo 6.º de la circular número 2.375, inserta en el «Boletín oficial» núm. 217, correspondiente al 25 de Septiembre último y el párrafo 2.º de la disposición 13.ª de la circular núm. 2.690, inserta en el «Boletín» núm. 235, correspondiente al 18 de Octubre anterior, que mandaban dejar una línea en blanco despues de la que ocupara cada contribuyente.

Igualmente significo á dichos señores Alcaldes y Secretarios que tuviesen ya formados los repartimientos de referencia, que deben remitirlos á la aprobacion en la forma en que hubiesen sido confeccionados, reintegrándoles como si no se hubiese dejado línea alguna en blanco.

Valladolid 15 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, *Casimiro Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.116.

Castromembibre.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos se sacan á remate para el arrendamiento con venta á la exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que contiene el plie-

go formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día primero del próximo Diciembre á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, si ésta no tuviere efecto se celebrará una segunda el día ocho, y si tampoco tuviera efecto se celebrará una tercera y última el día diez y seis del mismo en el local y hora señalados; advirtiéndose que para hacer proposiciones es condición indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo total.

Castromembibre á 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, *Baltasar Perez*.

Núm. 3.122.

Cigales.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial de este Distrito municipal, para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende le examinen y presenten las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Cigales 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, *Justino Caballero*.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Matapozuelos Palacios de Campos

Núm. 3.121.

Medina del Campo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Medina del Campo á 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, *Mariano Fernandez de la Devesa*.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Ataquines
- Bocos
- Castromembibre
- Olmos de Peñafiel
- Pozal de Gallinas
- Rábano
- Sahelices de Mayorga
- Velilla

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de Villafrades

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Mota del Marqués.

GASTOS CARCELARIOS.

Año de 1910.

REPARTIMIENTO de las 5196'12 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones de territorial é industrial, con arreglo á la Real orden de 13 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por		TOTAL base del reparto.	Cuota anual con que deben contribuir.	Idem al trimestre
	Territorial	Industrial			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adalia	6865	100	6965	149'75	37'44
Almaraz	4874	14	4888	105'09	26'27
Barruelo	3704	30	3734	80'28	20'07
Benafarces	7347	94	7437	159'90	39'93
Casasola de Arion	12591	625	13146	282'64	70'66
Castromembibre	4494	41	4535	97'51	24'38
Gallegos de Hornija	4035	60	4095	83'04	22'01
Mota del Marqués	20806	25'91	23397	503'04	125'76
Peñaflor	16711	337	17048	366'53	91'63
Pobladura de Sotiedra	4352	—	4352	93'57	23'39
San Cebrían de Mazote	10054	272	10326	222'00	55'50
San Pedro de Latarce	15917	782	16699	359'03	89'76
San Pelayo	2810	68	2878	61'88	15'47
San Salvador	3901	88	3989	85'76	21'44
Tiedra	17143	3235	20433	439'31	109'83
Torreçilla de Torre	2352	30	2382	61'96	15'49
Torrebaton	24827	694	25512	548'70	137'18
Urueña	11895	203	12103	260'21	65'05
Vega de Valdeironco	9554	401	9955	214'03	53'51
Villalbarba	11813	109	11922	256'32	64'08
Villanueva de los Caballeros	10769	532	11301	242'97	60'74
Villardefrades	9864	517	10381	223'19	55'80
Villasexmir	5543	58	5601	120'43	30'11
Villavellid	8046	46	8092	173'98	43'50
TOTALES	230702	10978	241680	5196'12	1299'03

Resulta pues que siendo la cantidad repartida la de cinco mil ciento noventa y seis pesetas y doce céntimos y la base imponible la de doscientas cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesetas, corresponde á cada pueblo al respecto de dos pesetas y quince céntimos por cada cien pesetas, el cupo anual que se les fija en la penúltima casilla y en la última la que deberán pagar en cada trimestre.

Mota del Marqués primero de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Alcalde, *Restituto Fernandez*.—El Secretario, *Francisco Fernandez*.

Núm. 3.099.

Nava del Rey.

No habiéndose presentado reclamacion al anuncio inserto en el «Boletín oficial» número 239, el día 29 del corriente y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia de esta Alcaldía la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de Puestos públicos sobre los líquidos, bajo el tipo de 8.000 pesetas que ha de regir durante el año de 1910.

Para presentarse como licitador hay que consignar en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del

tipo señalado, cuya fianza se elevará por el rematante hasta el 20 por 100 del total de subasta.

Las cantidades en que figuren las subastas se ingresarán por dozasvas portes anticipadas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion al modelo que se acompaña.

Nava del Rey 13 Noviembre de 1909.—*Enrique Garcia*.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... con cédula personal que se acompaña,

se compromete á tomar en arrendamiento por todo el año de mil novecientos diez, el arbitrio municipal (sobre los líquidos) por la suma de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

NUM. 3.102

Renedo.

Don Valentin de la Riva Fernandez, Alcalde constitucional de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que en la sesion ordinaria correspondiente al día 7 del actual por mayoría de Concejales, se acordó y se procedió al sorteo de entre los cinco Concejales últimamente elegidos, con el fin de cesar uno de ellos del cargo en primero de Enero de mil novecientos diez al constituirse el nuevo Ayuntamiento, con el fin de que la renovacion de éste se haga por mitad desde las próximas elecciones como previene el artículo 45 de la ley Municipal, habiendo resultado de dicho sorteo que el que ha de cesar del cargo de Concejale en el día indicado ha de ser el que lo viene siendo D. Aurelio Merino García.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Renedo de Esgueva á 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Valentin de la Riva.

Núm. 3.092.

Villabarúz de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto al público en le Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabarúz á 11 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Emiliano Ruiz.—D. S. O., El Secretario, Florentino Villa.

NUM. 3.026.

Villalba de la Loma.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de las especies de consumos para hacer efectivo el encabezamiento durante el año de 1910, el día 23 del corriente de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Lopez, tendrá lugar la subasta para el arriendo con exclusiva de los derechos que devenguen dichas especies, bajo el tipo que se halla consignado en el presupuesto.

Si esta subasta no diere resultado, se celebrará una segunda el día tres de Diciembre próximo con la rebaja del 5 por 100 de los precios marcados á iguales horas y local designado, y si tampoco se presentasen licitadores, se celebrará la 3.^a y última por las dos terceras partes del precio señalado á dichas especies el día trece del expresado mes ante dicho Sr. Presidente en el local y hora señalada.

Villalba de la Loma á 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ildefonso Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.097.

VALLADOLID.—PLAZA.

ORDULA DE CITACION.

El Sr. D. Casimiro Gonzalez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se cite á los herederos de D. Bernardino Tejedor, de esta vecindad, para que en el término de quinto día y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado á fin de requerirles en carta orden del Tribunal Supremo, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haga lugar.

Y para que se inserte en el «Boletin oficial» y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—P. El Actuario, Clemente Vicente,

Núm. 3.113.

OLMEDO.

Don Esteban Molpeceres Martin, Juez de instruccion accidental de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de las caballerías que despues se reseñarán, robadas en la noche del trece del actual á la vecina de esta villa Petra Barragan y en caso de ser halladas las pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitima adquisicion.

Dado en Omedo á quince de Noviembre de mil novecientos nueve.—Esteban Molpeceres.—P. S. M., Manuel Torés.

Señas de las caballerías.

Una burra de nueve años, de regular aizada, pelicana, cerrada de candado.

Y un macho hijo de aquella, de siete meses, negro, tiene debajo del cuello señaes de haber padecido papera, como son, esquilado el pelo y costras, tambien cerrado de candado.

NUM. 3.098.

VALORIA LA BUENA.

Don Perfecto Saja y Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Abundio Santa Maria, de treinta años, pelo negro, cejas castañas, ojos garzos, cara angulosa, afeitado, talla un metro setecientos milímetros, viste traje pana clara, faja negra, reloj empavonado negro, esfera café, números arábigos; y á Segundo Alvarez, de treinta años, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, talla un metro setecientos cincuenta milímetros, bigotecastaño, viste traje de pana gruesa cenicienta, faja negra, camisa de franela clara con cuello más nuevo, á cuadros, ambos quinquillos y fugalos de la Cárcel de esta villa el treinta de Octubre último, para que en el término de diez días, desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante éste Juzgado, con el objeto de notificarles el auto de prision y recibirles indagatoria en el sumario

que contra los mismos se instruye sobre atentado, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Valoria la Buena nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—Perfecto Saja.—El Escribano, Isidoro Meriel.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario trasmisible número 8.197, expedido por esta Sucursal con fecha 24 de Diciembre de 1900, á favor de Doña Susana Rodriguez Palencia, representativo de pesetas nominales 21.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 9 de Noviembre de 1909.—El Secretario, José Lapi. 294

LEY MUNICIPAL.

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual, seguida de la ley Provincial por «El Secretariado». Valverde 36, Madrid. Precio 2 pesetas. 295

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion